



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.) PARA EL ÁMBITO DE GESTIÓN DOCENTE DE ESTE DEPARTAMENTO.

El alumnado ciego y/o deficientes visuales constituye un alumnado cuyas condiciones personales de discapacidad hacen necesaria una intervención pedagógica diferenciada y específica, por lo que parece procedente que la adjudicación de estos puestos de trabajo se realice entre el profesorado de primaria con la especialidad de Pedagogía Terapéutica para apoyar, con carácter de itinerante, a estos alumnos en los centros educativos y constituir un equipo estable con experiencia y preparación en los alumnos afectados de ceguera o de deficiencia visual. Para ello se han de considerar especialmente los conocimientos adquiridos en la intervención educativa con estos alumnos.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017), en el artículo 8.1 de Recursos humanos, establece que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado. Así mismo, el artículo 33 determina que el Departamento competente en materia educativa promoverá la coordinación entre las distintas Administraciones y la colaboración con entidades, asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro con la finalidad de garantizar la adecuada atención educativa del alumnado.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2021/22 y en comisión de servicio, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender los servicios de apoyo a la población escolar ciega o con deficiencia visual, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con dicho alumnado.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrá participar el personal funcionario docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2021/22:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo de Maestros.
- II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2021/22.
- IV.- Estar habilitados en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Segunda: El personal docente que desee tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **10 de junio de 2021**, inclusive.



La solicitud junto con la documentación se dirigirá al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Un proyecto con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Román 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de ceguera y deficiencia visual, estableciendo las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público de Educación Primaria, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, y del Proyecto de Intervención en formato PDF, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: upehuesca@educa.aragon.es, haciendo constar en el asunto: **“Comisión de Servicios PT ONCE”** con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto en el Servicio Provincial y que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La Jefatura de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Inspector/a de Educación, designado por la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
- Un/a representante de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.).
- La Asesora Técnica de Inclusión de la Unidad de Programas.

Secretario/a: Un funcionario/a designado por la Directora del Servicio Provincial de Educación de cada provincia, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas con la finalidad de participar en la misma con voz, pero sin voto.



2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: upehuesca@educa.aragon.es, detallando en el asunto: "ALEGACIONES Comisión de Servicios PT ONCE".

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) y en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada página web. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán por videoconferencia de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato/a expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

El proyecto –junto con la entrevista- tendrá una puntuación máxima de 8 puntos (hasta 5 p. el proyecto y hasta 3 p. la entrevista). Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos entre el proyecto y la entrevista para superar la convocatoria y valorar el resto de méritos aportados.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Presidencia de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>), las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, a través de registro electrónico y mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con



las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	AMBITO ATENCIÓN
1º	Servicio Provincial Educación: Aula convenio DECyD- ONCE en Huesca	Huesca	SI (*)	Centros de la provincia de Huesca con alumnado con ceguera o deficiencia visual.

(*) Por su carácter itinerante las plazas tendrán la condición de puestos de especial dificultad



ANEXO II. BAREMO

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<u>Apartado 1: Experiencia</u> 1.1.- Como Profesor-a de apoyo de alumnado ciego o deficiente visual. 1.2.- Como Profesor-a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica 1.3.- Dominio de la escritura Braille	Máx. 4 puntos 0,25 pts/año hasta 2 puntos. 0,25 pts/año hasta 2 puntos. 1 punto.	Documento acreditativo. Documento acreditativo. Documento acreditativo.
<u>Apartado 2: Titulaciones y publicaciones</u> 2.1.- Por el título de Doctorado en Psicología o Ciencias de la Educación 2.2.- Por el Título de Licenciado/Graduado en Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía. 2.3.- Por el Título de Diplomado o Graduado especialista en Audición y Lenguaje 2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica 2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la discapacidad visual	Máx. 3 puntos 0,75 pts. 0,50 pts. 0,25 pts. Hasta 0,75 pts. Hasta 1 pto.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición. Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.
<u>Apartado 3: Formación permanente</u> 3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo. 3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Especial. 3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Deficiencia Visual. 3.4.- Impartir cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Máx. 3 puntos Hasta 0,75 pts. Hasta 0,75 pts. Hasta 0,75 pts. Hasta 0,75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad. Certificado de participación. Certificado de participación. Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.



Apartado 4: Proyecto de actuación (hasta 5 puntos) y <u>Entrevista</u> por parte de la Comisión (hasta 3 puntos)	Hasta 8 puntos (Puntuación mínima a obtener por el Apartado 4: 5 puntos)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria. Exposición de proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.
---	--	---

En el Proyecto se valorará:

- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad.
- Conocimiento técnico sobre la discapacidad visual y la ceguera, así como la intervención educativa en este alumnado.
- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)
- Propuesta de su intervención educativa, como tutor-a, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)
- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.